

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintidós de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021- 0655

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 3 del artículo 5 del Decreto 806 del 2020, en el sentido de acreditar la remisión del poder otorgado por el mandante desde la dirección de correo electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales.

2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. INVESA, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de SOTO SINISTERRA S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

4.- Adecúese las pretensiones de la demanda al proceso verbal de regulación de canon de arrendamiento que pretende ventilar, téngase que las mismas son genéricas y no indican en concreto lo que realmente se busca con el proceso, para ello deberá tener en cuenta lo narrado en los hechos de la demanda; igualmente deberá ser concordante con lo solicitado en el Centro de Conciliación.

5.- Apórtese el Registro Civil de Defunción del señor JAIME BARCO OSPINA (q.e.p.d.), expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

6.- Amplíese la parte introductoria de la demanda en el sentido de incluir a los demás demandantes, dando cumplimiento a las previsiones del numeral 2 del artículo 82 del C.G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de julio de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 054

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria